



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado Cargo 3667/2 APIS-Inst.Eléct. EX-2023-00452565- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 3667/2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para cumplir funciones en el Área Planeamiento, Infraestructura y Seguridad –APIS-Instalaciones Eléctricas de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por RD-2023-2242-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “Gral. José de San Martín” ha designado Veedor Gremial al señor Nicolás FIGUEROA, Leg. 56246;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso en las instancias Cerrado Interno, Cerrado General (en el caso en que no se cubra el cargo por Cerrado interno) o Abierto (en el caso en que no se cubra el cargo en la instancia Cerrado General) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3667/2 (Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 7 - Dec.366/06) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área Planeamiento, Infraestructura y Seguridad –Instalaciones Eléctricas- con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Podrán participar en el Concurso Interno, los agentes que revistan como Personal Nodocente en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Facultad de Ciencias Químicas; podrán participar en el Concurso General los agentes que revistan como Personal Nodocente, en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Universidad Nacional de Córdoba, en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno.

En caso de haber inscriptos para las distintas instancias, no se tendrán en cuenta las inscripciones para las instancias subsiguientes, salvo que la anterior resultare desierta.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3667/2 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

Área: Planeamiento, Infraestructura y Seguridad –APIS-Instalaciones Eléctricas

Horario de trabajo: 35 h semanales 7 a 14 u 8 a 15 hs.

CONDICIONES GENERALES:

Poseer título secundario (excluyente).

Certificado de formación en electricidad domiciliaria con habilitación Cat. III –no excluyente-

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas. Responsabilidades

- Depende jerárquicamente de la Dirección del Área Infraestructura, Seguridad y Planeamiento.
- Colaboración en la confección de cómputos y presupuestos de materiales eléctricos.
- Colaboración en la ejecución de redacción de pliegos de especificaciones técnicas específicas de instalaciones eléctricas.
- Entrada y salida de expedientes mediante sistema GDE.
- Colaboración en la Confección de listado de compras de insumos y materiales de obras eléctricas.
- Distribución de solicitudes de cotización de materiales y obras.
- Colaboración en reparaciones eléctricas.
- Atención de reclamos de la comunidad de Facultad y de terceros

Experiencia Requerida:

- Excelente ortografía y redacción
- Manejo del sistema GDE –no excluyente-
- Atención al público.
- Manejo de Word, Excel, Google Drive.

Otros: Para los trabajos que se desarrollan en el área se necesita la colaboración para la elaboración de la documentación escrita de pliegos de obra y el armado de carpetas técnicas referidas a planos, cómputos y presupuestos.

TEMARIO

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Dec. 366/2006.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I y II.
- Decreto reglamentario 351/79 de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587: Títulos 3 y 4.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557: Capítulo 2 y 3.
- Manual del Instalador Electricista ERSEP-UNC: Módulo 3 y Módulo 5: punto 5.4.

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **04 al 11 de diciembre de 2023, hasta las 12 horas**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier

correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por RD-2023-2242-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: César N. YANOVER, Leg 30252, Leg. 27976

Suplente: María Victoria CARNEVALLE, Leg. 49668

- a. En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Jorge A. MAGNI, Leg. 40361

Suplente: Norberto FERNÁNDEZ, Leg.35945

- a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Roberto J. GIMENEZ SCHAB, Leg. 42486 – F.Artes

Suplente: José Luis OCHOA, Leg 231112 – Sub Planeamiento Físico UNC

Veedor Gremial: Nicolás FIGUEROA, Leg. 56246

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Art. 2º de la presente resolución.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 13 de diciembre de 2023 a la 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS. Se tratará primero la admisibilidad de los inscriptos para el concurso Cerrado Interno, luego se procederá a considerar los inscriptos de la instancia General y por último se procederá a considerar los inscriptos de la instancia Abierta. Siempre bajo el supuesto que se pueda declarar desierta o no se alcance a cubrir las vacantes con la instancia previa.

Artículo 7º: Establecer el día 06 de marzo de 2023 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales. El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la oposición.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza

7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.